



BOLETÍN TRIBUTARIO - 174/17

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **PACTO CONTRA LA EVASIÓN Y EL CONTRABANDO - DIAN & UIAF**

Mediante Comunicado de Prensa destacó:

“Como una “cruzada contra la evasión, el contrabando y el lavado de activos” calificó hoy el director de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), Juan Francisco Espinosa, el memorando celebrado con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). El acuerdo está focalizado en detectar y reprimir conductas asociadas a los fenómenos que afectan las finanzas estatales, a través de delitos como la evasión de impuestos y el contrabando.

“Este es un paso más que da el sector Hacienda para fortalecer las estrategias en contra de los delitos fiscales”, advirtió el ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas Santamaría.

El Director de la UIAF señaló que “en lo que resta de 2017, tanto la Unidad de Información y Análisis Financiero, como la DIAN, redoblarán esfuerzos técnicos y humanos para evitar que, quienes tienen la obligación de aportarle al país, omitan sus activos o declaren pasivos inexistentes”.

Juan Francisco Espinosa recordó, además, que la omisión de activos, la inclusión de pasivos inexistentes, el no cobro, recaudo y pago del IVA e Impuesto al Consumo, fueron incluidos en el año 2016 dentro del listado de delitos fuente del lavado de activos. “Por esa razón, quienes incurran en este tipo de conductas serán sancionados con el mismo rigor con el que se penaliza el lavado”, añadió. Igualmente, indicó que “esta es una alianza imbatible contra quienes por acción u omisión buscan afectar las finanzas del Estado”.

Según el Director de la DIAN, Santiago Rojas Arroyo, “este gran pacto será muy importante para salvaguardar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias y, por lo tanto, mejorar la sostenibilidad fiscal en beneficio de todos los colombianos”.



Asimismo, el acuerdo permitirá reforzar las acciones de la UIAF y de la DIAN para detectar y combatir el contrabando, gracias a una novedosa autopista de información que conectará a las dos entidades en tiempo real. Esta herramienta tecnológica servirá para fortalecer la inteligencia financiera de la UIAF y a la vez, contribuir a las acciones de fiscalización ejecutadas por la DIAN.

Esta autopista de la información será la encargada de transportar los datos suministrados por la DIAN a la UIAF para posteriormente ser analizados en la unidad de inteligencia financiera. Se trata de tecnología de punta que incorpora técnicas de Big Data para mejorar los tiempos de respuesta de las dos entidades y acrecentar los resultados efectivos en la lucha contra los delitos financieros”.

II. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

2.1 LLEGAN ALIVIOS TRIBUTARIOS PARA DEUDORES DE IMPUESTOS DISTRITALES

La SDH emitió Comunicado de Prensa resaltando:

“Bajo la campaña ‘Arreglemos Cuentas’, los contribuyentes que tengan obligaciones pendientes por concepto de impuestos distritales de 2014 y años anteriores puedan aprovechar el descuento del 40 % en sanciones e intereses que ofrece la Administración Distrital.

La Dirección de Impuestos de Bogotá (DIB) espera recaudar en este último mes 14.000 millones de pesos para alcanzar la meta de recaudo estimada en 114.000 millones para la presente vigencia.

“El 30 de octubre es el último plazo para acceder al beneficio. Después de esta fecha no habrá ningún descuento”, recordó la secretaria de Hacienda, Beatriz Elena Arbeláez Martínez, al tiempo que hizo un llamado a los contribuyentes que aún tienen deudas pendientes con la ciudad para que aprovechen los espacios que viene implementando la Dirección de Impuestos de Bogotá (DIB), con el fin de atender a los contribuyentes que quieran acogerse al beneficio.

Entre el 12 y el 14 de octubre, la DIB estará en la localidad de Kennedy realizando una jornada especial de atención bajo la campaña ‘Arreglemos Cuentas’, que busca beneficiar con las Condiciones Especiales de Pago al mayor número de contribuyentes. Así mismo, del 23 al 30 de octubre se habilitará el parqueadero sur del Centro Administrativo Distrital (CAD). La invitación es a evitar filas y congestiones, solicitando la liquidación con tiempo.



(...)

Para quienes tiene deudas pendientes con la DIB por concepto del pago de impuestos de 2014 y años anteriores, la recomendación es acudir lo más pronto posible a los SuperCADE y demás puntos de información habilitados para atender al ciudadano”.

2.2 ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA EXCLUIR INGRESOS DE LA BASE GRAVABLE DE ICA?

La SDH a través del link de su página web denominado *PREGUNTAS FRECUENTES*, da respuesta al interrogante planteado así:

“Para los ingresos provenientes de la venta de artículos de producción nacional destinados a exportación, se le exigirá al contribuyente: Formulario único de exportación o copia del mismo y copia del conocimiento de embarque.

Para los ingresos provenientes de la venta de artículos de producción nacional destinados a exportación, cuando se haga la comercialización a través de una comercializadora internacional debidamente autorizada, se le exigirá al contribuyente: Certificado de compra a favor del productor, expedido por la comercializadora internacional, o copia del mismo, y certificación expedida por la sociedad de comercialización internacional, en la cual se identifique el documento único de exportación y copia auténtica del conocimiento del embarque, siempre y cuando la exportación se haga dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha de expedición del certificado de compra.

Para los ingresos provenientes de la venta de activos fijos, el contribuyente informará el hecho que los generó, indicando nombre, número, tipo de documento y dirección de las personas naturales o jurídicas de las cuales percibió el ingreso (Ver artículo 43 del Decreto 352 de 2002)”.

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

12 de octubre de 2017